



PROGRAMA MUJER Y DEPORTE 2022

AYUDAS PARA ENTRENADORAS

DE ESCUELAS DEPORTIVAS

DE TIRO OLÍMPICO

INTRODUCCIÓN

El Consejo Superior de Deportes (CSD) convoca cada año ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el Programa Mujer y Deporte.

En el caso de la RFEDETO, nos han sido concedidas una serie de ayudas entre la que se encuentra la compensación de los gastos que las Entrenadoras de las Escuelas Deportivas de Tiro Olímpico, de Clubes o Federaciones Territoriales integrados en la RFEDETO, generen con motivo de acudir con sus deportistas al Campeonato de España de Jóvenes Promesas, que se celebrará en el Campo de Tiro de Molina de Segura (Murcia) del 27 al 30 de octubre.

Estos gastos corresponderán con el desplazamiento, hotel y manutención, únicamente de la Entrenadora de la Escuela. En ningún caso se contabilizarán los gastos de acompañantes, segundos entrenadores o deportistas que acudan al mismo evento deportivo.

La ayuda que el Programa de Mujer y Deporte nos ha concedido tiene un presupuesto cerrado por lo que debemos ajustarnos a esa cantidad de manera escrupulosa. En el caso de que la demanda de ayudas supere la cantidad asignada por el CSD trataríamos de hacer el reparto de la manera más equitativa y razonable posible para no perjudicar a ninguna de ellas por encima de otra.



Esta información se enviará a todas las Federaciones Territoriales, integradas en la RFEDETO, y estas, a su vez, lo harán con los Clubes de su ámbito que puedan estar en condición de solicitar este tipo de ayuda.

Se abrirá un plazo de 10 días naturales desde la publicación/envío a las Federaciones Territoriales para que las Entrenadoras de Escuelas de Tiro Olímpico envíen la solicitud, que se adjunta a esta Normativa, de inclusión en el Programa Mujer y Deporte 2022 junto con los requisitos que se especifican en el apartado siguiente.

A la finalización de ese plazo la RFEDETO estudiará las solicitudes e informará a las interesadas si serán incluidas o no en esta ayuda.

ENTRENADORAS DE ESCUELAS DE TIRO

Una Entrenadora, como concepto para este tipo de ayuda, será la persona de sexo femenino que desempeñe las funciones propias del puesto (preparar sesiones de entrenamiento, orientar deportistas para alcanzar el máximo rendimiento, evaluación del rendimiento...) de manera habitual y en las Instalaciones del Club o Federación Territorial (integrados en la RFEDETO) que sea sede de la Escuela Deportiva de Tiro Olímpico.

Como hemos dicho, es una ayuda exclusivamente concedida para Entrenadoras de Escuelas de Tiro y por lo tanto deben cumplir unos requisitos, con la única intención de confirmar, por parte de esta Federación, que son ellas las que realmente están haciendo esa labor en su Club o Federación Territorial.

Los requisitos son los siguientes:

1. Tener licencia Nacional de Entrenadora en vigor.
2. Certificado del Club o Federación Territorial, firmado y sellado por el Presidente/Secretario General, en el que se certifique que la Entrenadora solicitante



de la ayuda es la que desempeña las funciones propias del cargo y que además lo hace de manera habitual en sus instalaciones.

3. Certificado del Club o Federación Territorial, firmado y sellado por el Presidente/Secretario General, en el que se certifique que la Entrenadora no ha sido sancionada o esté inmersa en algún procedimiento por alguna infracción tipificada en su Régimen Disciplinario.

COMPENSACIÓN DE GASTOS

Para el cálculo de los mismos se aplicarán el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, donde se especifican las cuantías asignadas para los gastos de manutención y alojamiento, y las asignaciones por gastos de locomoción que estipula la Agencia Tributaria para los desplazamientos.

Por lo tanto, la compensación de los gastos quedará de la siguiente manera:

- **Desplazamiento**, se pagará 0,19€/km. recorrido con el vehículo particular desde el domicilio de la entrenadora hasta el campo de tiro (ida y vuelta) más los kilómetros que tenga que hacer durante los días de competición, o el importe del billete del transporte público en el que se hayan desplazado hasta el lugar de la Competición (ida y vuelta).
- **Alojamiento**, 65,97€/noche.
- **Manutención**, dieta a razón de 37€/día de competición.

Si la cuantía de la Ayuda que el Programa de Mujer y Deporte 2022 fuera suficiente para sufragar los gastos de todas las Entrenadoras de las Escuelas de Tiro que acudirán al Campeonato de España de Jóvenes Promesas se aplicaría esta relación de compensación de



gastos, en cambio, si la cuantía de la Ayuda no fuera suficiente empezaríamos por recortar el alojamiento, abonando hasta un máximo de 50€/noche.

En el caso de seguir necesitando ajustar la ayuda al número de Entrenadoras solicitantes procederíamos al recorte en las dietas de manutención, rebajando su importe hasta llegar a la cantidad que el CSD nos concede.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Una vez celebrada la competición la Entrenadora deberá enviar, en el plazo máximo de 15 días después del fin de esta, a la dirección de correo electrónico administracion@tirolimpico.org un resumen explicativo de los gastos que hubiera tenido, adjuntando además las facturas o tickets de pago, escaneados o en imagen, de cada uno de los gastos que se hayan acometido con motivo de su desplazamiento.

En el caso de facturas de Hotel o medio de transporte público, es muy importante adjuntar el resguardo o ticket de pago mediante tarjeta de crédito o transferencia bancaria para que quede constancia de haber efectuado el pago, tal y como nos exige el CSD en estos casos.

Una vez que la RFEDETO haya recibido esos gastos, se enviará a cada una de las Entrenadoras por email una hoja cumplimentada con la compensación de los gastos propuesta que deberá firmar y remitir de nuevo a la Federación para proceder a su pago.

Como ya hemos comentado en párrafos anteriores, la cantidad de la ayuda puede variar en función del número de Entrenadoras que soliciten la ayuda, por lo que puede darse la circunstancia de que el gasto que haya hecho la Entrenadora sea mayor que la compensación que la RFEDETO le adjudique.



**SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LAS AYUDAS A ENTRENADORAS
DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE TIRO OLÍMPICO
DEL PROGRAMA MUJER Y DEPORTE 2022**

Nombre y Apellidos	
Dirección	
Localidad	
DNI	
Nº Licencia Federativa	
Club de Pertenencia	
Teléfono	
Correo Electrónico	

Por medio del siguiente escrito solicito mi inclusión en el Programa de Mujer y Deporte 2022, al objeto de percibir la ayuda a Entrenadoras de Escuelas Deportivas de Tiro Olímpico, en las condiciones económicas descritas en la anterior Normativa y haciendo constar el cumplimiento de todos los requisitos expuestos.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente solicitud a de octubre de 2022.

Fdo.